



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA V – Nº 4
(Antes Ordenanza 113/94)

ARTÍCULO 1.- Dispónese la adhesión del municipio de la ciudad de Posadas al régimen de la Ley VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), sus prórrogas y modificatorias y/o ampliatorias, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza; en lo que fuere pertinente, y de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Adóptase el régimen establecido por la Ley X – Nº 13 (Antes Ley 2996), que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza; con exclusión de lo preceptuado con lo que es pertinente en el Artículo 18 de la citada disposición legal; todo ello con lo que es pertinente y de aplicación en el ámbito del municipio de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.